



ACEPTA RENUNCIA DE POSTULANTE AL PROYECTO **LOS DOMINICOS DE CHILLÁN 6**, CÓDIGO **131188**, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. /

RESOLUCION EXENTA N° **4131**

CONCEPCION, **27 DIC 2018**

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial, de (V y U.), de 2016;
- b) La Resolución Exenta N° 4.420, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2016 que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de integración social y territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 7.171, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2016, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado para el Subsidio Habitacional para Programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° vivienda del Proyecto
<del>131188</del>	<del>Los Dominicos de Chillán Etapa 6</del>	<del>Constructora Manitoba Spa</del>	<del>Constructora Manitoba Spa</del>	Chillán	<del>143</del>

- d) El Convenio de fecha 06 diciembre 2016, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora Manitoba Spa y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 115 de fecha 16 enero 2017, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N°1.645 del 10 mayo de 2017, de V. y U. que otorga prórroga de inicio de obras, al proyecto Los Dominicos de Chillan 6 de la comuna de Chillán, provincia de Ñuble, Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
- f) La Resolución Exenta N° 2.260 del 27 junio de 2017, de V. y U. que otorga nuevo plazo de inicio de obras, al proyecto Dominicos de Chillán 6 de la comuna de Chillán, provincia de Ñuble, Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
- g) La Resolución Exenta N°824 de 14 marzo de 2018, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Conjunto Habitacional Los Dominicos de Chillán Etapa 6, código 131188 seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- h) La Resolución Exenta N°1.193 de 11 abril de 2018, que aprueba Segunda nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Conjunto Habitacional Los Dominicos de Chillán Etapa 6, código 131188 seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

- i) La Resolución Exenta N°1.690 de 22 mayo de 2018, que aprueba Tercera nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Conjunto Habitacional Los Dominicos de Chillán Etapa 6, código 131188 seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- j) La Resolución Exenta N°2.085 de 22 junio de 2018, que aprueba cuarta nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Conjunto Habitacional Los Dominicos de Chillán Etapa 6, código 131188 seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- k) La Resolución Exenta N°2.269 de 9 julio de 2018, que aprueba Quinta nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Conjunto Habitacional Los Dominicos de Chillán Etapa 6, código 131188 seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- l) La Resolución Exenta N°2.551 de 31 julio de 2018, que aprueba Sexta nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Conjunto Habitacional Los Dominicos de Chillán Etapa 6, código 131188 seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- m) La Resolución Exenta N°3.032 de 10 septiembre de 2018, que aprueba Séptima nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Conjunto Habitacional Los Dominicos de Chillán Etapa 6, código 131188 seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- n) La Resolución Exenta N°3.498 de 31 octubre de 2018, que aprueba Octava nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Conjunto Habitacional Los Dominicos de Chillán Etapa 6, código 131188 seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- ñ) La Resolución Exenta N°3.754 de 23 noviembre de 2018, que aprueba Novena nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Conjunto Habitacional Los Dominicos de Chillán Etapa 6, código 131188 seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- o) Las Recepciones Municipales N°334 y N°363 de fechas 18 y 29 diciembre de 2017, de la Dirección Obras de Edificación, de la I. Municipalidad de Chillán, con recepciones por 104 y 39 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución;
- p) El Memorándum N°220 de fecha 9 febrero de 2018, adjunta Informe de la Unidad de Supervisión Obras Habitacionales N°004 de fecha 19 enero de 2018, del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región del Biobío, que da cuenta del cumplimiento de las obras ejecutadas, respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el visto c) precedente;

- q) La carta ingresada con fecha 23 de noviembre de 2018 de la Entidad Desarrolladora Constructora Manitoba Spa. en la cual informa la renuncia de un beneficiario de sectores medios;
- r) La Resolución N° 1600/2008, del Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- s) El D.S. N°355, (V. y U.), de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA 272/1601/2018 de fecha 24 de julio de 2018, tomado de razón con fecha 13 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me designa en calidad de Suplente como Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales y la Resolución Exenta N°394 de fecha 1 de febrero de 2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades para emitir resoluciones que autorizan, entre otras, renuncias del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

- a) El inciso tercero del art 19 D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S. N° 19 (V. y U.), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios, y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en la letra d) del artículo 2° de este Decreto, manteniendo los beneficios de D.S. 19 (V. y U.), hasta 18 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- b) El inciso primero del art 21 del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica si con posterioridad a la fecha de recepción municipal se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renuncias no se cumple el porcentaje de captación de subsidios determinados, la entidad desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 18 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- c) El inciso segundo del art. 21 del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica que si una familia a las que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° del D.S. N° 19 (V. y U.) renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedará impedida de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio.
- d) Que la familia renunciante, no afecta el porcentaje de familias vulnerables, ni el porcentaje del bono por captación de subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art.21 del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.

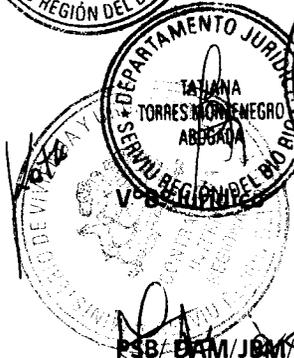
**RESOLUCIÓN**

1. ACÉPTASE LA RENUNCIA de un beneficiario para el subsidio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para el proyecto **"Los Dominicos de Chillán 6 código 131188**, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENTIDAD	RESOLUCIÓN
1	SEPÚLVEDA	SUAZO	RAÚL ENRIQUE	17.491.119-3	RES. EX. N°824 de fecha 14.03.2018

2. APLÍQUESE lo indicado en el artículo 21 de D.S. N°19 ( V. y U.), que indica que si una familia a las que se refiere la letra d) artículo 2° del D.S. N° 19 ( V. y U.), renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedará impedido de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio, a los beneficiarios renunciados indicados en el resuelvo 1).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**KAREN HERNANDEZ LORCA**  
PLENTE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO

Lo que Transcribo a Usted  
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DEL BIOBIO

**DISTRIBUCIÓN**

- Constructora Manitoba Spa., Dirección Las Quilas N°1535, Temuco.
- Departamento Atención Sectores Medios - División Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización
- Unidad Técnica- Depto. Provincial SERVIU Ñuble
- Sub. Departamento de Sectores Vulnerables
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes